



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00128-00 PROCESO: DIVORCIO MUTUO LADY JOHANNA PEREZ HIDALGO Y DIEGO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ

Secretaria: A despacho de la señora Juez, el anterior escrito presentado por la parte actora, por el cual allega escrito, solicitando sea corregido el nombre de una de las partes. Sírvase proveer.

Cali, 11 de marzo de 2022.-

Alvaro Hernan Castaño

Auto Interlocutorio No. 482

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad 76001311001020190012800

Se encuentra a despacho el presente proceso de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Lady Johanna Perez Hidalgo y Diego Alexander Castaño Rodríguez, a fin de corregir la sentencia No 057 del 19 de marzo de 2019, respecto al nombre de una de las partes.

Consideraciones

En la sentencia No.057 del 19 de marzo de 2019, se dispuso lo siguientes:
“Primero: PRIMERO: Decretar el divorcio de Matrimonio Civil contraído entre el señor DIEGO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.498.499 y LADY JOHANA PEREZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.275 el día 15 de diciembre de 1998 en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira e inscrito en la misma oficina notarial bajo el indicativo serial No. 2931572.”

Para enmendar el yerro, el Despacho hace referencia al artículo 286 del C.G.P. que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00128-00 PROCESO: DIVORCIO MUTUO LADY JOHANNA PEREZ HIDALGO Y DIEGO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior el juzgado corregirá el mencionado error aritmético en el sentido de precisar el nombre correcto de la parte actora Lady Johanna Perez Hidalgo y no Lady Johana Perez Hidalgo como quedo consignado en la referida providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad:

Resuelve:

Primero: Corregir la sentencia No. 057 del 19 de marzo de 2019, en relación al nombre de la parte actora. En consecuencia la sentencia No.057 del 19 de marzo de 2019, tanto en el cuerpo de la misma como el resuelve quedará así: *PRIMERO: Decretar el divorcio de Matrimonio Civil contraído entre el señor DIEGO ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.498.499 y LADY JOHANNA PEREZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.275 el día 15 de diciembre de 1998 en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira e inscrito en la misma oficina notarial bajo el indicativo serial No. 2931572.*

Segundo: La anterior corrección no afecta la sentencia en este proceso; en las declaraciones contenidos en el proveído.

NOTIFICAR

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 42_ hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali 14 DE MARZO DE 2022
La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0c915a13c04aa516b7e856487e08b130d52fe46c1f7ff7815cb8e5fe92e52a**
Documento generado en 10/03/2022 05:35:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**